

Jueves, 3 de noviembre de 2022

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Arroyomolinos

**ANUNCIO. Aprobación definitiva Expediente de Modificación de Créditos n.º MC-7/2022-CEX.**

Aprobado definitivamente el expediente de Crédito extraordinario financiado con Cargo al Remanente Líquido de Tesorería MC-7/2022-CEX, lo que se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Nº	SUBCONCEPTO	IMPORTE
1	334 480.00 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO PROMOCION CULTURA	5.000,00 €
2	338 480.00 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO/BATALLA FIESTAS POPULARES Y FESTEJO	15.000,00 €
	TOTAL	20.000,00 €

MC-7/2022-CEX CREDITO EXTRAORDINARIO CON CARGO AL RLT: AY. ASOCIACIONES 5.000,00 € / AY. BATALLA 15.000,00 €.

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de tesorería, en los siguientes términos:



Jueves, 3 de noviembre de 2022

### Altas en Conceptos de Ingresos

Nº	SUBCONCEPTO	IMPORTE
1	870.00 PARA GASTOS GENERALES	20.000,00 €
	TOTAL	20.000,00 €

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

- El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los/as interesados/as podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Arroyomolinos, 28 de octubre de 2022  
Antonio Eusebio Solís Balset  
ALCALDE - PRESIDENTE

